



*República de Panamá
Órgano Judicial
Despacho del Magistrado Harry A. Díaz*

Panamá, 2 de octubre de 2019
Nota N°038-2019

Licenciado
DIEGO E. QUIJANO DURÁN
Presidente y Representante Legal
Corporación La Prensa, S.A.
E. S. D.

Licenciado Quijano:

Hemos recibido su nota de fecha de 27 de septiembre de 2019, mediante la cual en su calidad de Presidente y Representante Legal de Corporación La Prensa, S.A., nos solicita información, por lo que tenemos a bien responder lo siguiente:

1. Si usted fue designado como Magistrado Fiscal o Magistrado Juez de Garantías, en alguna fecha, para alguna causa penal que tuviera como procesado, investigado, imputado o acusado, al ciudadano panameño Ricardo Alberto Martinelli Berrocal.
- Fui designado **Magistrado Fiscal** dentro de la causa identificada con el número de entrada 138-15, seguida contra el señor Ricardo Alberto Martinelli Berrocal Diputado del PARLACEM, por los delitos Contra La Libertad Individual (Inviolabilidad del Secreto y el Derecho a la Intimidad) y contra la Administración Pública, mediante resolución del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de fecha de 8 de junio de 2015. (Comúnmente denominado Caso Pinchazos)
- Igualmente, fui designado como **Magistrado Juez de Garantías** en la carpeta con número de entrada 137-15, que guarda relación con la Denuncia Criminal presentada por Donaldo Sousa Guevara en nombre y representación de Aurelio Camaño Hernández, donde se señala al Señor Ricardo Martinelli

Berrocal, por la supuesta comisión de los delitos Contra la Libertad Individual, Abuso de Autoridad, Daños, Extorsión, Secuestro, Usurpación, Asociación Ilícita, Tráfico de Influencias y otros, mediante resolución de fecha 21 de abril de 2016 (Caso Bahía Honda).

- Además, fui designado como **Magistrado Juez de Garantías** en la causa con entrada número 807-15, dentro de las Sumarias seguidas a Cristóbal Humberto Salerno Ballesteras y Luis Enrique Cucalón Uribe, por la presunta comisión de delito Contra la Administración Pública, en perjuicio del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución del Pleno del día 23 de septiembre de 2015. (Caso Cobranzas del Istmo).

Cabe señalar que de éste último proceso fui separado del conocimiento, al declararse legal el impedimento que manifesté, toda vez que formé parte de la comisión que evaluó el cumplimiento de los requisitos exigidos por decreto, sobre éste contratista, mientras fungí como Coordinador Jurídico del Viceministerio de Finanzas (2009 – 2010).

- También fui designado **Magistrado Juez de Garantías** en la carpeta con entrada número 627-16, que corresponde a la Denuncia presentada por el Embajador y Encargado de Asuntos Consulares de Panamá en Italia, Fernando Bergido, por conducto del Viceministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, donde aparece señalado el señor Ricardo Alberto Martinelli Berrocal, Diputado del Parlamento Centroamericano, por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública y contra la Libertad Individual en la modalidad de extorsión en perjuicio de la empresa Impregilo, S. A.; mediante Resolución del Pleno de 23 de febrero de 2017. (Caso Lavitola)

Se hizo de conocimiento público que el 15 de febrero de 2018, el Fiscal de ésta causa, Magistrado Luis Ramón Fábrega, dictó Resolución mediante la cual dispone aplicar un archivo provisional respecto a las actuaciones contenidas en la carpetilla identificada con el número de entrada 627-16, basándose en el Artículo 275 del Código Procesal Penal. De este archivo provisional no participó el Juez de Garantías.

2. Las fechas en que cualesquiera de estas causas penales, del ciudadano arriba mencionado, fueron sobreseídas, archivadas o remitidas para su correspondiente tramitación a la Procuraduría General de la Nación, después de la decisión del 7 de diciembre del 2018, en la que el pleno de la Corte Suprema de Justicia declinó la competencia sobre el ciudadano Ricardo Alberto Martinelli Berrocal.

La carpeta 138-15, mejor conocida como Pinchazos, fue remitida a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para el trámite correspondiente, luego que mediante resolución del Pleno del 7 de diciembre de 2018, se declinara la competencia.

Con relación a la causa 137-15, en vista de que fungía como Magistrado de Garantías, no me corresponde la conducción del expediente, hasta que me fuera solicitada algún tipo de audiencia, por lo que no me consta la información solicitada en su nota.

Cualquier información adicional sobre el ciudadano Ricardo Alberto Martinelli Berrocal, deberán ser requeridas a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, quien **ejerce las funciones de Oficina Judicial de la Corte Suprema de Justicia.**

Atentamente,


HARRY A. DÍAZ
Magistrado
Corte Suprema de Justicia

Panamá, 27 de septiembre de 2019

**Honorable Señor
Magistrado
Harry Díaz González de Mendoza
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.:**

Por medio de la presente, yo **Diego Enrique Quijano Durán**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8-753-2274, actuando en mi propio nombre y representación, y en calidad de Presidente y Representante Legal de **Corporación La Prensa, S.A.** (Corprensa), acudo ante usted para solicitarle la siguiente información:

1. Si usted fue designado como Magistrado Fiscal o Magistrado Juez de Garantías, en alguna fecha, para alguna causa penal que tuviera como procesado, investigado, imputado o acusado, al ciudadano panameño Ricardo Alberto Martinelli Berrocal.
2. Las fechas en que cualesquiera de estas causas penales, del ciudadano arriba mencionado, fueron sobreseídas, archivadas, o remitidas para su correspondiente tramitación a la Procuraduría General de la Nación, después de la decisión del 7 de diciembre del 2018, en la que el pleno de la Corte Suprema de Justicia declinó la competencia sobre el ciudadano Ricardo Alberto Martinelli Berrocal.

Esta solicitud no debe ser entendida como una violación a la presunción de inocencia del señor Ricardo Alberto Martinelli Berrocal. En forma alguna pretendemos conocer el contenido de diligencias o de expedientes, lo único que nos interesa son las fechas de los trámites solicitados y las causas específicas a que hacen referencia dichos trámites.

Agradezco de antemano su cordial gentileza. Toda comunicación o notificación personal se puede hacer en el edificio Corporación La Prensa, avenida 12 de Octubre, Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo, ciudad de Panamá, donde tengo mi oficina profesional, al teléfono 323-7301 o al correo electrónico diego.quijano@prensa.com.

Atentamente,



Diego Enrique Quijano Durán
Presidente y Representante Legal
Corporación La Prensa, S.A.

Fundamento de derecho: artículos 2, 5 y 7 de la Ley 6 del 2002.



La Prensa
EL DIARIO LIBRE DE PANAMA

ELLAS MÁS FINANCIERO

MDP

cerakm

Club
La Prensa

P

La Prensa
Chiriquí

BUSCAFACÍ

cocotazo

Wd

A la mesa

k

imprensa

1

27/9/19
3:08 pm